



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-15-0000063

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030184 del 17 de Noviembre del 2014, se declaró la Disolución de varias compañías domiciliadas en el cantón Naranjito, entre las que se encuentran las siguientes:

COMPAÑÍA	EXPEDIENTE
COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS SERMATRICI S.A.A	147722
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA DOLOROSA S.A.CTD	164876
COMPAÑÍA 4 DE MAYO S.A. TRICI4MAYO	149502
COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS NARANJITO S.A. TRICINARAN	148217
COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS 11 DE OCTUBRE CIUDAD DE NARANJITO CTM110 S.A.	149434
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ABRAHAM BEDRAM SADAKA S.A.	143040

QUE las compañías detalladas en líneas superiores han superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución y se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030184 del 17 de Noviembre del 2014, a las compañías anotadas en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de cada una de las compañías antes referidas mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030184 del 17 de Noviembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 10 ENE 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
12 ENE 2015 10:25

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle Calderon Palacios